

EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCA

A las personas con domicilio en el Municipio que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo al artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes apoyos:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:



EMPRENDE TU FUTURO

(Emprende: se vale soñar)

SUJETOS DE APOYO: Personas físicas que requieran de capital semilla para iniciar actividades o complementar esfuerzos de iniciación de una empresa, que sean estudiantes universitarios o que cuenten con un período máximo de 5 años de haber culminado una carrera universitaria.

TIPO DE APOYO: Crédito para emprendedores estudiantes universitarios o recién egresados de una carrera universitaria.

DESTINO:¹ Capital de trabajo, adquisición de mobiliario y equipo.

MONTO MÁXIMO: Hasta 40 mil pesos M.N.

PORCENTAJE MÁXIMO: 100% del Presupuesto total del proyecto.²

TASA DE INTERÉS:³ 6% anual en pago puntual.
12% anual en pago impuntual.⁴

PLAZO MÁXIMO DE PAGO: Hasta doce (12) meses.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico.⁵

REQUISITOS

1. Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional y cartilla del servicio militar);
2. Comprobante de domicilio: agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante,⁶ (No mayor a dos meses);
3. Título profesional, carta de pasante y kardex universitario (firmado y sellado por la institución universitaria);
4. Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones. (Formato de solicitud de Fondos Tijuana);
5. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, comprobando la mejor oferta. (La cotización no debe ser mayor a un mes, presentarse en hoja membretada, RFC); (en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor); (Cotizaciones de las empresas de comercio electrónico como Amazon, eBay o Mercado Libre, estarán sujetas a valoración del Comité Técnico);
6. Fotografías del sitio donde realizará la actividad productiva, así como del domicilio personal del solicitante, fachada e interior;
7. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y clave interbancaria, (aplica todas las instituciones bancarias con excepción de tarjetas OXXO); y
8. Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente, (INE, Pasaporte, Cedula Profesional o cartilla del servicio militar), así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a dos (2) meses, el cual firmará un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

¹ El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivos o para la realización de obra civil de ningún tipo.

² Se entenderá como presupuesto total del proyecto la suma total de la o las cotizaciones presentadas como justificación del punto cinco (5) de los requisitos.

³ El interés será aplicado sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

⁴ En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las doce (12) mensualidades, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

⁵ La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 07 DE FEBRERO AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas por la condonación de un crédito por el Ayuntamiento; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



Mayores
informes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. 973-7125 y 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@gmail.com
Página Web: <http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/SEDETI/fondo.aspx>